

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 0112-2020-FONDEPES/OGA

Lima, 14 de octubre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 3010-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, el Memorando N° 1583-2020-FONDEPES/OGPP, y el Informe N° 00071-2020-FONDEPES/OGA/AGF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de “encargo” debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero” establece el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los encargos internos al personal del Fondepes de conformidad a la normatividad vigente; entendiéndose como encargo interno a: “la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina



L. FERNÁNDEZ

modificatorias, la Directiva n.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA y en mérito a la Resolución Jefatural N° 075-2019-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de Fondepes;

Con las visaciones del Área de Logística y del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la asignación bajo la modalidad de encargo interno a nombre del Sr. Melitón Ricardo Otoya Verastegui, identificado con DNI. N° 19336295, por el importe de S/ 4,379.81 (Cuatro mil trescientos setenta y nueve con 81/100 soles), a fin de atender los gastos por la ampliación de potencia en el suministro 15911, para el mejoramiento del sistema eléctrico en el data center de la sede central de Fondepes, los mismo que se encuentran programados realizarlos del 14 al 23 de octubre de 2020;

Artículo 2º.- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

Regístrese y comuníquese

FONDEPES

ABOG LUIS AQUILLES FERNÁNDEZ ARAUJO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN